

INFORME DE NO DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PASOS DE PEATONES INTELIGENTES EN ALCAZAR DE SAN JUAN

Servicio / Área: SERVICIOS TECNICOS

Procedimiento: CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PASOS DE PEATONES INTELIGENTES

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha encargado la instalación y suministro de 15 pasos de peatones inteligentes en espacios públicos, con cargo a subvención del MITMA, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

El presente Pliego tiene por objeto especificar las condiciones técnicas que regularán las actuaciones relativas a la instalación de los pasos de peatones inteligentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro e Instalación de 15 pasos de peatones inteligentes en la ciudad de Alcázar de San Juan, ubicados en:

1. Avenida de Herencia, confluencia con calle Gracia.
2. Avenida de Herencia, acceso a parque Alces.
3. Recinto Ferial, acceso a pabellón Vicente Paniagua Sentido entrada ciudad.
4. Recinto Ferial, acceso a pabellón Vicente Paniagua Sentido salida ciudad.
5. Calle Los Ángeles, confluencia calle Doctor Creus.
6. Calle Anastasio López a la altura del servicio de urgencias Hospital Sentido centro ciudad.
7. Calle Anastasio López a la altura del servicio de urgencias Hospital sentido salida ciudad.
8. Avenida de la Constitución, confluencia con calle Júpiter lado Parque.

9. Avenida de la Constitución, confluencia con calle Júpiter lado Plaza Toros.
10. Avenida de la Constitución, paso peatones de acceso al Hospital mancha Centro sentido entrada.
11. Avenida de la Constitución, paso peatones de acceso al Hospital mancha Centro sentido salida.
12. Calle Arroyo Mina, confluencia con calle Barataria.
13. Calle Rondilla de la Cruz Verde nº 78.
14. Avenida Constitución junto a multicines.
15. Avenida Constitución junto a estación autobuses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **se estima innecesaria la división en lotes del contrato** por los siguientes motivos:

- La ejecución por lotes comprometería la correcta ejecución de las obras, dada la intrínseca relación entre los diferentes trabajos y unidades que integran la intervención y la necesaria ejecución secuencial sin interrupciones y coordinada entre los mismos.
- Las distintas prestaciones del presente contrato de obras no tienen carácter independiente, pues en el hipotético caso de que algún lote quedara desierto, la obra no podría cumplir la función técnica para la cual ha sido diseñada en el proyecto.